

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL LOTE 6 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” , DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA (10 LOTES).

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C.: CONTR 2025 417444.

LOTE 6: PESCADO FRESCO

CÓDIGO DEL LOTE 2 EN G.E.C.: LPREV 2025 1603

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 10.642,50 € (IVA EXCLUIDO).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de agosto de 2025, esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería acordó la iniciación del expediente de contratación arriba referenciado, con un presupuesto de licitación de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (318.642,34 €), I.V.A. excluido, correspondiéndole un I.V.A. de veinticuatro mil cuatrocientos setenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (24.473,42 €), ascendiendo el importe total a TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (343.115,76 €), I.V.A. incluido, para los 12 meses de vigencia prevista del contrato.

El objeto del contrato es el suministro de productos de alimentación para la Residencia El Zapillo, dividido en los siguientes Lotes:

LOTE Nº 1 PANADERÍA
LOTE Nº 2 BOLLERÍA
LOTE Nº 3 CARNES FRESCAS, CÁRNICOS Y EMBUTIDOS
LOTE Nº 4 FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS
LOTE Nº 5 PRECOCINADOS, VERDURAS, PESCADOS CEFALÓPODOS CONGELADOS
LOTE Nº 6 PESCADO FRESCO
LOTE Nº 7 LECHE Y DERIVADOS
LOTE Nº 8 YOGURES, GELATINAS Y COMPOTAS
LOTE Nº 9 AGUA Y BEBIDAS
LOTE Nº 10 VARIOS, ACEITES, ZUMOS, CONFITURAS, GALLETAS, AZUCAR, CAFÉ, INFUSIONES, ARROCES, PASTAS, HARINA, ESPECIES

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		24/11/2025 12:05:08	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw60u849pTrRbK28Qv5KyIN73MI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En dicho expediente se realizaron los trámites y fue incorporada la documentación que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Mediante Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 25 de agosto de 2025, fueron aprobados tanto el expediente de contratación como los pliegos y el gasto, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria y electrónica, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

El día 28 de agosto se remitió el preceptivo anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada debido a su cuantía, siendo publicado el 29 de agosto de 2025 (565070-2025 - Licitación. DO S 165/2025). En esa misma fecha se remitió corrección de errores, que fue publicada el 1 de septiembre (568134-2025 - Licitación. DO S: 166/2025).

La publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial se realizó el 1 de septiembre de 2025, fijándose como fecha límite de presentación de ofertas el 30/09/2025 a las 14:00 h.

La designación de los componentes de la Mesa de Contratación, realizada por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 25 de agosto de 2025, fue publicada en el perfil de contratante también el 1 de septiembre.

SEGUNDO.- El día 1 de octubre de 2025 se celebró la 1ª sesión de la mesa de contratación con el siguiente orden del día *‘Constitución de la Mesa y apertura de los sobres número 1 relativos a la “Documentación acreditativa de los requisitos previos” presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras’*, comprobándose que se habían presentado las siguientes ofertas:

1. ATLANTA FRUTAS, S.L., con N.I.F. B04211132.
LOTE 4.
2. INDUSTRIAL PANADERA HIDALGO, S.L., con N.I.F. B04018909.
LOTE 1.
3. KHARTOOM GESTION, S.L., con N.I.F. B21917828.
LOTES 5, 7, 9 y 10.
4. PANADERIA CONFITERIA SALVADOR, S.L., con N.I.F. B92214063.
LOTE 1.
5. PLATAFORMA FEMAR, S.L., con N.I.F. B91016238.
LOTES 3, 5, 8, 9 y 10.
6. PRODUCTOS DICEL ALMERIA, S.L., con N.I.F. B04124632.
LOTES 1 y 2.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		24/11/2025 12:05:08	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw60u849pTrRbK28Qv5KyIN73MI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por consiguiente, se constató que no se habían recibido ofertas para el Lote 6 (pescado fresco), por lo que, quedó desierto el mismo, en aplicación “a sensu contrario” , del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 10.8 del PCAP que establecen que *“el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”* .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

II.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

III.- Procede la aplicación, ‘a sensu contrario’ , del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 10.8 del PCAP que establecen que *“el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”* . En consecuencia, el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no se hayan presentado ofertas.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP, será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes y los fundamentos de Derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el **LOTE 6 (PESCADO FRESCO)** DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” , DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA (10 LOTES) (**EXpte. CONTR 2025 417444**).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a todos los candidatos y licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en al plazo de 15 días, según lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		24/11/2025 12:05:08	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw60u849pTrRbK28Qv5KyIN73MI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CUARTO.- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)
El Delegado Territorial de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad
Fdo.: Francisco González Bellido

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		24/11/2025 12:05:08	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw60u849pTrRbK28Qv5KylN73MI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	